



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2015-MDP

Paiján, 09 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO;

Expediente N° 960-2015 e informe N° 030-2015/SGAT-MDP;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante solicitud presentada por Doña Luz Virginia Linares Guevara, donde solicita, que se haga la devolución del impuesto de alcabala, por haber cancelado doble alcabala, siendo así que en los anexos que acompaña la solicitud; presenta su primer pago de impuesto de alcabala de la transferencia del bien inmueble ubicado, en Calle Zarumilla Mz. 32 Lote 32A; Con fecha Trece de Agosto del 2012, asimismo se puede apreciar que hace un segundo pago por el mismo concepto con fecha Dos de Febrero del Dos mil Quince.

Que mediante informe N° 030-2015/SGAT-MDP emitido por La Subgerencia de Administración Tributaria Srta. Fátima Lean Castañeda; en donde señala que El sistema Predial de Rentas a la fecha no presenta, ni registra los pagos de alcabala y en consecuencia por error se ha recabado el impuesto al contribuyente, generando un pago doble. Por lo que resulta Factible proceder la Devolución del alcabala por el monto ascendiente Quinientos treinta y seis con 73/100 Nuevos Soles (S/. 536.73)

Por estas consideraciones autorícese la devolución por el concepto de alcabala, por el monto ascendiente a Quinientos treinta y seis con 73/100 Nuevos Soles (S/. 536.73)

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución del impuesto de alcabala a favor de Doña Luz Virginia Linares Guevara; por el monto de Quinientos treinta y seis con 73/100 Nuevos Soles (S/. 536.73)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería, a fin de que gire el cheque a nombre de la administrada Doña Luz Virginia Linares Guevara; y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama